MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Expediente: 2021-441760
Título: MULTISEÑALIZACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, CÁDIZ Y MÁLAGA.
LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA. (7-AA-3249-00-00-SZ).
LOTE 2. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3250-00-00-SZ).
LOTE 3. RED INTERCOMARCAL DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3254-00-00-SZ).

Esta Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 21 de mayo de 2021, a efectos de incorporar modificaciones propuestas por el organo gestor. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 4 de junio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la red de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El artículo 47 de la citada Ley 8/2001, de 12 de julio, indica el conjunto de operaciones que comprende la conservación del dominio público viario, cuya competencia es asignada a la Administración titular del mismo:

"1. La conservación del dominio público viario comprende las siguientes operaciones:

a) Obras de conservación.
b) Inspección y evaluación de las características superficiales de los pavimentos de las carreteras, de la señalización y de los sistemas de contención de vehículos.
c) Inspección de las obras de paso, de contención de tierras y de drenaje superficial y profundo.
d) Operaciones integradas de conservación.
e) Operaciones de reposición de las características superficiales de los pavimentos, de la señalización, de los sistemas de contención de vehículos, y de las obras de paso, de contención de tierra y de drenaje superficial y profundo.
f) Acciones referentes a la señalización del tráfico y de la seguridad vial.
g) Reposición de los elementos del equipamiento de las carreteras y de las zonas funcionales."

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio atribuye a ésta el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

En esta línea, la Dirección General de Infraestructuras tiene entre sus objetivos la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma y, en particular, la construcción, conservación y explotación de las mismas.

Para satisfacer esta necesidad de conservación del dominio público viario y garantizar unas óptimas condiciones de seguridad vial resulta idónea la celebración de contratos de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la realización del mantenimiento de la señalización, balizamiento y elementos de contención existentes en la Red de carreteras de Andalucía.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento adecuado y con un nivel óptimo de utilización de la señalización, balizamiento y elementos de contención existentes en la Red Básica de Carreteras de las provincias de Almería, Granada, Cádiz y Málaga.

Para ello se realizarán todas aquellas tareas tendentes a conseguir este fin, y que fundamentalmente son las siguientes:

-Repintado de señalización horizontal.
-Reposición de señalización vertical y balizamiento en mal estado o fuera de normativa.
-Reposición de elementos de contención dañados o en mal estado.

Este objeto se ha dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA. (7-AA-3249-00-00-SZ).
LOTE 2. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3250-00-00-SZ).
LOTE 3. RED INTERCOMARCAL DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3254-00-00-SZ).

El número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta se limita a 1.

Justificación de esta limitación (artículo 99.4 de la LCSP):

Esta limitación del número de lotes al cual las empresas pueden presentar ofertas tiene como objetivo facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, principio recogido en los artículos 1.3 y 28.2 de la LCSP, así como garantizar una diversificación en la adjudicación del objeto del contrato.

En este sentido, interesa a esta Administración diversificar, mediante un reparto por lotes, el número de empresas contratadas con la finalidad de evitar o minorar el riesgo de incumplimiento del contratista. El establecimiento de varios lotes y la posibilidad de adjudicar cada uno de ellos a contratistas distintos permite a la Administración contar con una mayor garantía de cumplimiento, pues si alguno de los contratistas no puede cumplir con la prestación del lote adjudicado, la circunstancia de que el resto de los lotes hayan sido adjudicados a empresarios distintos evita que el servicio quede completamente paralizado.

Finalmente, con esta limitación también se persigue la obtención de mejores ofertas, al obligar a las empresas licitadoras a concentrar sus esfuerzos en aquellos lotes en los que presenten una mayor ventaja competitiva.
En el caso de uniones de empresarios serán sus componentes las consideradas candidato o licitador.
En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de cada uno de los lotes en los que se divide este contrato se definen los trabajos que son objeto del mismo y se fijan las características exigidas a los servicios a prestar, en base a lo especificado en el artículo 125.1, b) de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son "*contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*." De esta forma la LCSP acoge para el contrato de servicios lo que el anterior TRLCSP regulaba expresamente en cuanto al contrato de suministro por precios unitarios.

La modalidad de este contrato de servicios es de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP denominados "*en función de las necesidades*" y definidos como aquellos "*que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración*".

Por ello, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

En definitiva, a través de un procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, se fijan unas unidades de ejecución y unos precios (anejo nº 2, capítulo VII del PPTP), a

los que se aplica la baja de adjudicación, y se aprueba un presupuesto máximo, con previsión de incremento en el caso de que las necesidades reales de actuación superen las previstas.

Por lo tanto, el sistema de determinación del presupuesto y de la oferta es de precios unitarios por unidad de ejecución.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Infraestructuras no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar este servicio, que requiere de personal experto para la realización del mantenimiento de la señalización, balizamiento y elementos de contención existentes en la Red de carreteras de Andalucía.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto del contrato es máximo.

Importe total (IVA excluido): 3.688.972,73 Euros.
Importe del IVA: 774.684,27 Euros.
Importe total (IVA incluido): 4.463.657,00 Euros.

Importe desglosado por lotes:

LOTE	PEM	GG (13%)	BI (6%)	PBL (IVA excl.)	IVA	PBL (IVA incl.)
1	918.776,30	119.440,92	55.126,58	1.093.343,80	229.602,20	1.322.946,00
2	791.964,03	102.955,32	47.517,84	942.437,19	197.911,81	1.140.349,00
3	1.389.236,75	180.600,78	83.354,21	1.653.191,74	347.170,26	2.000.362,00
	3.099.977,08	**402.997,02**	**185.998,63**	**3.688.972,73**	**774.684,27**	**4.463.657,00**

Valor estimado del contrato: 6.640.150,91 Euros.

Valor estimado del contrato por lotes:

LOTE	VEC
1	1.968.018,84
2	1.696.386,94
3	2.975.745,13
	6.640.150,91

Los capítulos de unidades a ejecutar y su incidencia económica en porcentaje sobre el presupuesto son los siguientes:

CAPÍTULOS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	69,00%	69,00%	69,00%
BALIZAMIENTO	5,00%	5,00%	5,00%
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	10,00%	10,00%	10,00%
CARTELERÍA	7,00%	7,00%	7,00%
BARRERA DE SEGURIDAD	8,00%	8,00%	8,00%
SEGURIDAD Y SALUD	1,00%	1,00%	1,00%

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1, b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el pliego de prescripciones técnicas particulares de cada uno de los lotes contiene el "*Precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar*", de acuerdo con el sistema utilizado para su determinación: unidades de ejecución.

Por lo tanto, el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL) incluye los siguientes conceptos: costes directos e indirectos + gastos generales + beneficio industrial + IVA.

Por lo que respecta al cálculo del valor estimado del contrato (VEC), el método empleado parte del PBL e incluye los siguientes elementos: PBL sin IVA + porcentaje de las posibles modificaciones (20%) + prórroga prevista (20 meses).

La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia estimamos que no resulta exigible en este contrato de servicios en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no constituye el coste principal del precio total del contrato ni forma parte del precio como un elemento del mismo.

El cálculo de los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) se ha estimado mediante un porcentaje por los siguientes motivos: concordancia con los métodos y cuentas que llevan las propias empresas, que también consideran porcentajes fijos anuales, por analogía con la metodología que se ha venido utilizando en el contrato de obras que también estima un % fijo, y porque consideramos imposible detallar gastos de empresa sin el conocimiento interno de empresa.

En ausencia de toda definición, explicación o concreción de los importes o porcentajes de los gastos generales y el beneficio industrial en la LCSP, hemos optado por aplicar los porcentajes establecidos para el contrato de obras en el artículo 131 del RGLCAP:

"*1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:*

a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista."

Finalmente, hay que indicar que el precio de las unidades de obra se ha calculado conforme a lo señalado en el capítulo VI del PPTP.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Para la imputación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, se incluye el correspondiente programa de trabajos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La previsión de anualidades se ha estimado teniendo en cuenta los plazos de los trámites de la licitación, fiscalización y adjudicación del presente contrato.

La aplicación presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

LOTE	2022	2023	2024	2025	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
1	212.013,00	447.655,00	331.639,00	331.639,00	1700 03 0268 G/51B/68700/00
2	182.751,00	385.868,00	285.865,00	285.865,00	1700 03 0268 G/51B/68700/00
3	320.575,00	676.877,00	501.455,00	501.455,00	1700 03 0268 G/51B/68700/00
	715.339,00	**1.510.400,00**	**1.118.959,00**	**1.118.959,00**	

Código de Proyecto: 2013000220.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios a tenor de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de cuarenta (40) meses, prorrogable por otros veinte (20) meses, hasta un plazo total de sesenta (60) meses.

Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en la que se haya alcanzado el importe correspondiente a dicho presupuesto.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204.1 en relación con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 por ciento (20%) del precio inicial en el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, debiendo tramitarse la correspondiente modificación.

9. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato sin que se prevean determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1, b) de la LCSP, en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Se establecen a continuación los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, puesto que el objeto de este contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

1.Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato para cualquiera de los lotes:

LOTE	CLASIFICACIÓN
1	O-2-3 (c)
2	O-2-2 (b)
3	O-2-3 (c)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
1	1.093.343,80 Euros
2	942.437,19 Euros
3	1.653.191,74 Euros

Este importe es proporcional a la cuantía del contrato y a la categoría de clasificación en el grupo y subgrupo indicados para acreditar la solvencia.

3. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los cinco primeros dígitos del código de la CPV de este contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE	IMPORTE SERVICIOS SIMILARES
1	328.003,14 Euros
2	282.731,16 Euros
3	495.957,52 Euros

Los requisitos mínimos exigidos para acreditar la solvencia técnica mediante este medio están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a la cuantía del mismo.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Fase de valoración de la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor:

1.- Metodología propuesta para los trabajos a realizar. Consideramos muy importante conocer los procedimientos que va a emplear la empresa en la ejecución del servicio, la tipología de maquinaria y experiencia y cualificación del

personal. Es necesario conocer el estudio que hace el contratista de las operaciones de gestión y vialidad a desarrollar, así como de las operaciones de mantenimiento y mejora.

2.- Programación del Servicio. Consideramos fundamental para la buena ejecución de los trabajos conocer los plazos y periodicidad propuesta por el licitador para la ejecución de las operaciones descritas anteriormente, si se adapta o no al exigido en el PCAP, tanto en duración como en anualidades presupuestarias vigentes. Asimismo, es indispensable valorar la secuencia de ejecución de tareas propuestas y su número al objeto que se ejecuten las previstas.

3.- Medidas de carácter medioambiental. Consideramos imprescindible la gestión del Servicio desde un punto de vista medioambiental adecuado. Tanto en materia acústica para disminuir en la medida de lo posible la afección a trabajadores y usuarios de la zona de influencia de los trabajos, como en materia de ahorro energético y utilización de energías renovables al objeto de utilizar los recursos disponibles no contaminantes.

4.- Tecnología e I + D + i. Se pone en valor en este apartado aquella aplicación de nuevas tecnologías o desarrollos que el contratista realice o implante vinculado con los trabajos a realizar. Con ello conseguimos la mejora de aspectos como la eficacia, la calidad, o el valor técnico del Servicio realizado.

Fase de valoración de la documentación económica y técnica cuantificable de forma automática:

1.- Proposición económica. Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en anormalidad, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario.

La oferta económica del lote al que se opte se realizará atendiendo a los precios unitarios establecidos en el PPTP, sobre los cuales se realizará una baja en porcentaje (%) que será la misma e igual para todos y cada uno de dichos precios.

A los efectos exclusivos de valoración de las ofertas se traducirá la mencionada baja a presupuesto, valores absolutos, (reduciendo el presupuesto base de licitación en el porcentaje indicado de baja), obteniéndose así la "oferta económica".

2. Mejoras. Compromiso de mejora para realizar el repintado de la señalización horizontal de las carreteras incluidas en el PPTP por importe del 5% del Presupuesto Base de Licitación, durante el plazo de ejecución del Servicio.

En el caso de prorrogarse el contrato, el compromiso se extendería a dicha prórroga (5% PBL período inicial + 5% PBL prórroga).

Las unidades de prestación a ejecutar serán las partidas 1.01 a 1.33, ambas inclusive, del capítulo I del presupuesto del PPTP.

La valoración de dichas unidades de obra asciende a 54.667,19 Euros (lote 1), 47.121,86 Euros (lote 2) y 82.659,59 Euros (lote 3).

Se establece una penalidad por incumplimiento del mismo importe: 54.667,19 Euros (lote 1), 47.121,86 Euros (lote 2) y 82.659,59 Euros (lote 3).

Los criterios de ejecución, medición y valoración son los establecidos en las unidades de ejecución y en el PPTP. El control de ejecución se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.

La propuesta deberá realizarse según el modelo incluido en el anexo núm. IX del presente pliego.

La puntuación que se otorgará a los criterios anteriormente expuestos será la siguiente:

A) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. De 0 a 49 puntos.

1.- Calidad de la metodología propuesta o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación, en la que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos. **De 0 a 26 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. **De 0 a 5 puntos.**

-Descripción en profundidad y de manera muy desarrollada, los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Para dimensionar los principales trabajos se ha tenido en cuenta los principales defectos encontrados tras el reconocimiento del licitador aportando coherentes mejoras de la infraestructura. Realiza un estudio muy completo, de las actividades necesarias para la ejecución de la obra, asignando de manera óptima los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando de manera muy clara, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones correctamente. Describe correctamente los equipos y adecuadamente las funciones, responsabilidades y facultades de los puestos de trabajo más representativos conforme al Pliego Técnico. 5 puntos.

-Presentación de manera desarrollada, describiendo en profundidad, los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Para dimensionar los principales trabajos se ha tenido en cuenta principales defectos encontrados tras el reconocimiento del licitador. Presenta un estudio completo de las actividades necesarias para la ejecución de la obra. Establece de manera adecuada los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando claramente, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones correctamente. Describe adecuadamente las funciones, responsabilidades y facultades de los puestos de trabajo más representativos. 3 puntos.

-Presentación de manera suficiente, sin entrar en profundidad los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología que propone el licitador. Expone un estudio suficiente de las actividades necesarias para la ejecución de la obra, asignando los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando, claramente, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones, sin mucho detalle. 2 puntos.

-Presentación de manera básica, sin entrar en profundidad los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Presenta un estudio básico de las actividades necesarias para la ejecución de la obra, asignando los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones, sin mucho detalle. 1 punto.

-No presentación de coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. 0 puntos.

- Grado de conocimiento de los trabajos a realizar. **De 0 a 8 puntos.**

- Definición de las actividades a realizar de manera muy completa y desarrollada, demostrando de forma coherente el conocimiento de estas, aumentando lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 8 puntos.

- Presentación de la definición de las actividades a realizar de manera completa, demostrando de forma coherente el conocimiento de estas, aumentando lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 4 puntos.

- Definición de las actividades a realizar de manera suficiente, limitándose a recoger lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 2 puntos.

- Definición de las actividades a realizar de manera básica, limitándose a recoger de forma genérica lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 1 punto.

- No presentación de grado de conocimiento de los trabajos a realizar. 0 puntos

- Grado de conocimiento de su emplazamiento. **De 0 a 3 puntos.**

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera muy completa, en especial describe los siguientes aspectos: firmes, drenaje, puntos singulares, señalización, balizamiento y defensas. 1.5 puntos.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma completa. 1 punto.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma suficiente. 0.75 puntos.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma básica. 0.50 puntos.

-Estado de la red. No describe los tramos del ámbito del Contrato. 0 puntos.

-Características principales de la red. Describe las características principales de los tramos de carreteras de manera muy detallada, demostrando que ha sido estudiada previamente exhaustivamente. 1.5 puntos.

-Características principales de la red. Describe las características principales de los tramos de carreteras de forma detallada, demostrando que ha sido estudiada previamente. 1 punto.

-Características principales de la red. Expone las características principales de los tramos de carreteras de modo suficiente para conocerla a priori. 0.75 puntos.

-Características principales de la red. Presenta las características principales de los tramos de carreteras de forma básica. 0.50 puntos

-Características principales de la red. No presenta las características principales de los tramos de carreteras. 0 puntos.

- Métodos operativos a seguir para la realización del trabajo, y la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución. **De 0 a 5 puntos.**

- Descripción de manera muy completa la metodología a emplear en la realización de la obra. Se comprueba claramente la idoneidad de la metodología propuesta. Desarrolla adecuadamente los procesos de ejecución definiendo la forma de ejecución de estos junto a las distintas fases. 5 puntos.

- Descripción de manera completa la metodología a emplear en la realización de la obra. Se comprueba la idoneidad de la metodología propuesta. Desarrolla adecuadamente la forma de ejecución de estos. 3 puntos.

- Descripción de manera suficiente la metodología a emplear en la realización de la obra. 2 puntos.

- Descripción de manera básica la metodología a emplear en la realización de la obra. 1 punto.

- No descripción de métodos operativos. 0 puntos.

- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de estas. **De 0 a 5 puntos.**

-Se considera muy adecuada, en función de las características de los tramos de carreteras proyectadas, la exposición que realiza el licitador de las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución, describiendo en profundidad y de manera muy desarrollada las mismas. 5 puntos.

-Se establecen adecuadas, en función de las características de los tramos de carreteras proyectadas, las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución que realizará el adjudicatario, describiendo de manera desarrollada las mismas. 3 puntos.

-Se consideran suficientes, sin entrar en profundidad, las circunstancias específicas, técnicas y económicas descritas por el licitador tanto de las carreteras como del entorno con incidencia en el desarrollo posterior del contrato. 2 puntos.

-Las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución las expone de manera básica. 1 punto.

-No expone ninguna circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que puedan tener en los trabajos de ejecución. 0 puntos.

2.- Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de las obras propuestas**. De 0 a 12 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto. **De 0 a 6 puntos**.

-Presentación de un programa de trabajos sobre diagrama de Gant valorado donde se recogen pormenorizadamente todos los hitos y actividades propuestas para la ejecución del contrato. 6 puntos.

-Presentación de un programa de trabajos desarrollado sobre diagrama de Gant valorado donde se exponen escuetamente los hitos y actividades propuestas para la ejecución del contrato. 4 puntos.

-Presentación de un programa de trabajos desarrollado sobre diagrama de Gant sin valorar adecuadamente las actividades propuestas para la ejecución del contrato. 2 puntos.

-No presentación de programa de trabajos. 0 puntos.

- Coherencia de la documentación complementaria. (Pert, estudio de tiempos, actividades y rendimientos) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. **De 0 a 6 puntos.**

-Presentación de estudio Pert bien desarrollado indicando precedencias y duración de las operaciones tenidas en cuenta para desarrollar el diagrama de Gant. 3 puntos.

-Presentación de estudio Pert donde expone alguna de las operaciones tenidas en cuenta para desarrollar el diagrama de Gant. 1.5 puntos.

-No presentación de estudio Pert. 0 puntos.

-Presentación de estudio de rendimientos bien desarrollado con especificación detallada de las operaciones tenidas en cuenta para calcular la ejecución óptima de las diferentes tareas objeto del contrato. 3 puntos.

-Presentación de estudio de rendimientos básicos de las operaciones tenidas en cuenta para calcular la ejecución de las diferentes tareas objeto del contrato. 1.5 puntos.

-No presentación de estudio de rendimientos. 0 puntos.

3.- Relación de medidas de carácter medioambiental propuestas para adoptar durante la ejecución de la obra. **De 0 a 7 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Medidas propuestas encaminadas a reducir la contaminación acústica. **De 0 a 2 puntos.**

-El licitador no presenta medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. 0,0 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas son únicamente de carácter operacional. 0,5 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas actúan únicamente sobre la fuente emisora. 0,5 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas actúan únicamente sobre la propagación acústica. 0,5 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas son de carácter operacional, y actúan sobre la fuente emisora. 1,0 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas son de carácter operacional, y actúan sobre la propagación acústica. 1,0 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas actúan sobre la fuente emisora y sobre la propagación acústica. 1,0 puntos.

-El licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas son de carácter operacional, actúan sobre la fuente emisora y sobre la propagación acústica. 1,5 puntos.

-En el caso de que alguno de los tipos de medidas se presente de forma especialmente destacada por su detalle o importancia se añade 0,5 puntos a la puntuación. Por ejemplo: el licitador presenta una serie de medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica que resultan adecuadas al objeto de la obra. Estas medidas son de carácter operacional, actúan sobre la fuente emisora y sobre la propagación acústica. Destacan las medidas propuestas que actúan sobre la fuente sonora. 2,0 puntos.

- Medidas propuestas a utilizar en la obra que supongan un ahorro energético incluida la utilización de energías renovables. **De 0 a 3 puntos.**

- El licitador no presenta medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. 0,00 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta una medida directa o indirecta. 0,25 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta dos medidas entre directas e indirectas. 0,50 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta tres medidas entre directas e indirectas. 0,75 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta cuatro medidas entre directas e indirectas. 1,00 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta cinco medidas entre directas e indirectas. 1,25 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta seis medidas entre directas e indirectas. 1,50 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta siete medidas entre directas e indirectas. 1,75 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta ocho medidas entre directas e indirectas. 2,00 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta nueve medidas entre directas e indirectas. 2,25 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta diez medidas entre directas e indirectas. 2,50 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta once medidas entre directas e indirectas. 2,75 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma. Presenta doce o más medidas entre directas e indirectas. 3,00 puntos.

- Medidas propuestas durante la ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros. **De 0 a 2 puntos.**

- El licitador no presenta medidas o métodos de ejecución encaminados a la disminución de la incidencia a terceros de los efectos de la obra. 0,0 puntos.

- Las medidas o métodos de ejecución presentados por el licitador, encaminados a la disminución de la incidencia a terceros de los efectos de la obra, se centran principalmente en un sólo aspecto de dichos efectos. 0,5 puntos.

- El licitador presenta dos medidas encaminadas a la disminución de la incidencia a terceros de los efectos de la obra, que resultan adecuadas a las afecciones producidas en la misma. 1,0 puntos.

- El licitador presenta tres medidas encaminadas a la disminución de la incidencia a terceros de los efectos de la obra, que resultan adecuadas a las afecciones producidas en la misma. 1,5 puntos.

- El licitador presenta una serie de medidas y métodos de ejecución (4 o más), encaminados a la disminución de la incidencia a terceros de los efectos de la obra, que resultan adecuadas a las afecciones producidas en la misma. 2,00 puntos.

4.- Utilización en la obra de tecnologías I+D+i aplicables a la misma que cumplan las siguientes condiciones. **De 0 a 4 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

Se valorarán en este apartado el número tecnologías I+D+i propuestas por el licitador que puedan ser aplicables a la obra. Deberán ser desarrolladas por el contratista, en el marco de proyectos I+D+i, en los últimos 5 años, deberán suponer una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y deberán justificarse debidamente mediante certificado por Organismo competente.

- El licitador no presenta tecnologías susceptibles de ser utilizadas en la ejecución de la obra, que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i, que podrían suponer una mejora de la calidad y valor técnico del servicio, y cuya justificación esté debidamente certificada. 0,00 puntos.

- El licitador presenta una tecnología, susceptible de ser utilizadas en la obra, que ha sido desarrollada por el contratista, que podría suponer una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación está debidamente certificada. 1,00 puntos.

- El licitador presenta dos tecnologías, susceptibles de ser utilizadas en la obra, que han sido desarrolladas por el contratista, que podrían suponer una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación está debidamente certificada. 2,00 puntos.

- El licitador presenta tres tecnologías, susceptibles de ser utilizadas en la obra, que han sido desarrolladas por el contratista, que podrían suponer una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación está debidamente certificada.3,00 puntos.

- El licitador presenta cuatro o más tecnologías, susceptibles de ser utilizadas en la obra, que han sido desarrolladas por el contratista, que podrían suponer una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación está debidamente certificada. 4,00 puntos.

B) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. De 0 a 51 puntos.

1.- Valoración de la proposición económica. De 0 a 30 puntos.

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of.) admitida:

siendo,

X= Max×(PL−Of) / (PL−OMB), siendo:
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).
OMB= Oferta más baja admitida (en euros).

2.- Mejoras al Servicio. De 0 a 21puntos.

• Presentación de compromiso de mejora para realizar repintado de la señalización horizontal por importe del 5 % del presupuesto de licitación: 21 puntos.

• No presentación de compromiso de mejora para realizar repintado de la señalización horizontal por importe del 5 % del presupuesto de licitación: 0 puntos.

• Resto de propuestas: puntuación por interpolación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la LCSP, y según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

“Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en el Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla”.

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado Artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

Al menos el 35 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir al Servicio con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de

contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso del Servicio en cualquier momento.

Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como período de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el período de referencia:
1. La plantilla de los trabajadores adscritos al Servicio se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el Servicio por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos al Servicio.

2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el Servicio por los trabajadores de la empresa adscritos al Servicio contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.

3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los períodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:

1. La duración de su vínculo social.
2. Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
3. A que hayan superado la situación de prueba o no.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio del Servicio, cada año de ejecución, y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción del Servicio, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso del Servicio si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: el carácter indefinido de los contratos se acreditará mediante informe de la Seguridad Social.

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% del precio del contrato IVA excluido por cada punto porcentual que alcance el incumplimiento de la obligación, siempre que la Administración no opte por la resolución del contrato.

15. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el art. 130 de la Ley 9/2017, no procede la subrogación en el presente contrato.

16. SEGUROS.

El contrato tiene como objetivo el mantenimiento de la funcionalidad y seguridad de la red viaria mediante la realización de los trabajos necesarios tanto en la calzada como en los márgenes de la misma, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por ello se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 900.000 Euros, con una cobertura mínima para el Director del Contrato de 450.000 Euros.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato y director del Servicio a D. Luis Barroso Párraga, Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.
Fdo.: Luís A. Barroso Párraga.